



**BUENOS AIRES,**

**VISTO,** el presente Expediente N° 36331 letra SA, año 2010, y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 0254-SA-2010 a fojas 58/59, se autorizó realizar el llamado a Licitación Pública N° 002/10, tendiente a la adquisición de un scanner A3.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones publicó el llamado en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la página web de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Que a fojas 79/90 dicha Dirección General cursó invitaciones a distintas firmas del ramo, recibándose dos (2) ofertas el día fijado para la apertura de sobres, conforme surge del Acta de Apertura N° 013/2010 obrante a fojas 91.

Que a fojas 92/147 obra la propuesta económica y la documentación de las firmas oferentes y a fojas 150/153 obra agregado el estado registral de los oferentes extraído de la página web del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).

Que a fojas 154 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamine acerca del incumplimiento de las firmas ofertantes con relación a lo requerido en la Nota N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en particular sobre la falta de presentación de la Declaración Jurada de persona jurídica al momento de la apertura por parte de la firma Servicios Globales de Informática S. A.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante dictamen N° 086-DGAJ-2010 expresa, que debido a los incumplimientos de los oferentes de presentar una garantía de mantenimiento de oferta, como así también la falta de cumplimiento de presentar por parte de la firma Servicios Globales de Informática la



declaración jurada de persona jurídica, correspondería declarar sin ofertas admisibles la Licitación Pública N° 002/2010.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades conferidas a la Secretaría Administrativa por el Artículo 95 inciso 3) del REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por ello,

*El Secretario Administrativo de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Resuelve*

**ARTÍCULO 1.- DESESTIMÁNSE** las ofertas de las siguientes firmas:

- ECADAT S. A. por no haber dado cumplimiento a lo requerido en el artículo N° 6 de las Cláusulas Generales.
- SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S. A. por no haber dado cumplimiento a lo requerido en el artículo N° 6 de las Cláusulas y por no haber presentado la Declaración Jurada Persona Jurídica.

**ARTÍCULO 2.- DECLÁRASE** sin ofertas admisibles la Licitación Pública N° 002/10.

**ARTÍCULO 3.- AUTORÍZASE** realizar un nuevo llamado a Contratación Directa tendiente a la adquisición de un scanner A3, de conformidad a lo establecido en el Art. 28, inciso 2 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008.

**ARTÍCULO 4.- REGÍSTRESE**, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 0389-SA-2010**